

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

{ San José, miércoles 14 de setiembre de 1887. }

NUMERO 64

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Miércoles 14.—**La Exaltación de la Santa Cruz;** san Materno, obispo de Treves.
Visita general de cárceles.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Oficio.
Lista de los títulos despachados en el Registro General de Hipotecas.

Secretaría de Policía.

Resoluciones.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Instrucción Pública.

Informe.—Detalle.

Secretaría de Guerra.

Listas.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta.—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 64.

Secretaría de Gobernación.

Palacio Nacional.—San José, 13 de setiembre de 1887.

Circular á los Gobernadores,

Por decreto de 12 de enero del año anterior se ordenó que todas las Municipalidades de la República procedieran dentro del término de un año á demarcar el perímetro de las ciudades y villas de su dependencia.

Como está próximo á concluir el lapso señalado, sin que en los cantones de esa provincia se haya hecho tal demarcación, suplico á U. se sirva llamar la atención de las respectivas Corpora-

ciones Municipales, á fin de que se cumpla lo dispuesto en aquel decreto.

Dios guarde á U.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

LISTA

de los dueños de títulos despachados por esta oficina en la presente semana.

Partido de San José.

Tereso Vargas Alpízar.
Elías Murillo Acuña.
Rafael Padilla Jiménez.
Baltazar Arias Barrantes.
Pedro Durán Ramírez.
Juan Zeledón Porras.
José Zeledón Blanco.
Ramón Montero Chaves.
Francisca Acosta Castro.
Francisco Cordero Monestel.
Jesús Calderón Badilla (la propiedad).
José María Mora Valverde (la propiedad).
Juan Vicente Alpízar Porras.
Juan Vega Marín.
Magdalena Jiménez Vargas (la propiedad).
Victoria Oviedo Fonseca.
Enrique Vargas Avila.
Manuel Chinchilla Carbonero.
Norberto Sánchez Rodríguez.
Esteban Samuel Costa Rica.
Juan Vega Quesada.
Cerlindo Barahona Salazar.
Municipalidad de Escasú.
José Castro Cascante.
Santos Vega.
Mannel Castro Aguilar.
Antolino Gamboa Chacón.
Francisca Vázquez (la propiedad).
Cruz Rojas Madrigal.
Ramón Cirilo Zeledón Méndez.
Manuel Castro Umaña.
José Antonio Cascante Vargas.
Santa Iglesia Catedral.
Juan Gutiérrez Sequeira.
Luisa Gutiérrez Sequeira.
José Montero Alvarez.
Félix Alejo Zúñiga Meléndez.
Escolástico Robles Retana.
Rosa Ramírez Castillo.
Rosa Ramírez Castillo (la propiedad).
Jesús Mora Padilla.
Casimiro Romero Támes.
Félix Bonilla Carrillo.
Lastenia Bonilla Mora.
María Rosa Bonilla Mora.
Manuel Antonio Bonilla Mora.
Arabela Bonilla Mora.
Aristides Bonilla Mora.
Ester Bonilla Mora.
Nellie Bonilla Mora.
Gorgonio Herrero y Peral.
Banco Anglo-Costarricense.

Partido de Cartago.

Adrián Collado Bennet.
Patrimonio de Pobres de Cartago.
María Eduarda Bonilla Madrigal.
Eustaquio Jiménez Zamora.
Juana Sanabria Zúñiga.
José María Segura Brenes.
Sixto Rojas Navarro.
Pastor Brenes Loaiza.
Gabriel Carbajal Moya.
María de Jesús Cedeño Fonseca.
Nicolasa Aguilar Jiménez.
Matías Chacón Ulloa.
Magdalena Jiménez Vargas.
Jerónimo Rivera Fuentes.
Benedicto Rivera Estrada.

Joaquina Rivera Estrada.
María Rivera Estrada.
Pedro Rivera Estrada.
Vicenta Rivera Estrada.
Juan Rivera Estrada.

Partido de Heredia.

Antonia Moya Muñoz.
Ignacia Moya Muñoz.
Josefa Moya Muñoz.
Manuela Moya Muñoz.
María Moya Muñoz.
Juana Muñoz Marín.
Ramona Moya Muñoz.
Félix Bonilla Carrillo.
Ascensión Barquero Ramírez.
Cecilia Barquero Ramírez.
Torcuato Barquero Chaves.
Ramón Villalobos Cortés.
Miguel Vargas Barquero.
José Villalobos Barquero.
Juan Ramón Villalobos Certés.
José Mena Sánchez y
Fernina Zúñiga Porras.
Ramón Arias Esquivel.
Rita Vargas Macís.
Juan de Jesús Ugalde Alfaro.
Gregorio Campos Salas.
Juana Creseencia Gutiérrez Núñez.
Teófilo Campos Salas.
Manuel Campos Rodríguez.
José Villalobos Azofeifa.
Pedro Víquez Alfaro.
José Isidor Rojas Herrera.
Ildefonso González Murillo.
Sixto Alfaro Rodríguez.
José Badilla Ocampo.
Marta Chaverri y Solano.
Ramón Villalobos Fonseca.
Joséfa Sánchez Espinosa.
Ana Zamora Benavides.

Occidental.

Manuel Muñoz y Carbonero.
María Muñoz y Carbonero.
Rafael Muñoz y Carbonero.
Gabriel Muñoz y Carbonero.
Juan Lopez Sáenz.
Ildefonso Murillo Murillo.
José Murillo Rojas.
Evarista Delgado.
Juan Hernández Delgado.
Luis Delgado Gutiérrez.
Ana Zamora Benavides.
Rosa Artavia Espinosa.
Saturnino Alvarado García.
Remigio Saborío Alfaro.
Rafael Ignacio Saborío Alfaro.
José Maximiliano Saborío Alfaro.
Sinforosa Murillo Rojas.
Faustino Vargas.
Angela de Jesús Herrera Barrantes.
Juana Muñoz Herrera.
Pedro Muñoz Herrera.
Wenceslao Saborío López.
Juan Rafael Saborío López.
Ramón Saborío Cruz.
Jeandro Jesús Herrera Herrera.
Fernando Delgado Zamora.
Raimunda Delgado Zamora.
Manuela Delgado Zamora.
Isidro Delgado Zamora.
Benita Delgado Zamora.
Mercedes Delgado Zamora.
José Alvarado Sánchez.
Margarita Alfaro Rojas.
Sinforosa Murillo Rojas.
Erasmio Miranda.
Licenciado Ramón Carranza Ramírez.

Partido de Hipotecas.

Juana Sancho Alvarado.
Municipio de la villa de la Unión.
Atsnasio Jiménez Mora.
Casiano Trejos Fernández.

Doctor Carlos Silva y Silva.
Tomás Zeledón Blanco.
Juan Vargas Espinosa.
Procopio Ocampo Zamora.
Marceliano Amador Mesén.
Marcelina Monje Monje.
Licenciado Demetrio Iglesias Llorente.
Ricardo Montealegre Mora.
Custodio Bermúdez Madrigal.
Patrocino Procopio Pereira Ureña.
Joaquín y Jesús Murillo Quirós.

Los siguientes han sido detenidos

por defectuosos.

Rafael Urrutia.
Pedro Madrigal y Madrigal.
Francisco Rojas Mora.
Manuel Mata Rivas.
Manuel Mata Brenes.
Juan Baudrit Murillo.
Elvira Silva Serrano.
Teodorico Monestel Chaves.
Gabriel Esquivel.
Miguel Herrera Hernández.
Manuel Rojas Quesada.
Estanislao Garro Robles.
Hijuela del quinto en mortual de (la finada)
Juana Campos Valerio.
Luciana Sibaja Oviedo.
Pantaleón Fernández Quesada.
Pedro Madrigal Murillo.
Tiburcio Quesada Gutiérrez.
Piza y Compañía.
Licenciado Mauro Fernández Acuña.
José María Jiménez Oreamuno.
Juan Carranza Oses.
Warren Collingwod Unckles Percy.
José Carlos Umaña Hernández.
Adela Mora Fernández.
Procopio Portilla Naranjo.
María Porras Barrios.
Marcelino Fallas Morales.
Gaspar Carvajal Castro.
Rosa Araya.
Pedro Madrigal Sibaja.
Pedro Jiménez Villalobos.
Rafael Cruz Prado.
Froilán Quesada Jiménez.
Emilia Soto Ugalde.
Francisco Alpízar Vargas.
Nazario Ureña Padilla.
Joaquín Alfaro Rodríguez.
José María Hernández Robles.
Rita García Sandoval.

Registro General de Hipotecas.—San José, setiembre 10 de 1887.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 14.

Palacio Nacional.

San José, 13 de setiembre de 1887.

Considerado el escrito presentado á esta Secretaría por el señor Nicolás Marcial, en solicitud de licencia para dar serenatas todas las noches con el piano de su propiedad hasta la tres de la madrugada; visto el informe del señor Comandante de la Policía de orden y seguridad de esta capital, y aten-

diendo á que, conforme con el artículo 180 del Reglamento de Policía de 20 de julio de 1849, los paseos nocturnos con música deben terminar á las doce de la noche.

El señor Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que no ha lugar á la expresada solicitud.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Policía,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, 13 de setiembre de 1887.

Con presencia del memorial en que el señor don Pedro Arellán y Taboada vecino de Puntarenas, solicita permiso para establecer de su cuenta en dicho puerto una lotería, comprometiéndose á pagar anualmente la cantidad de seiscientos pesos dedicados al Hospital de San Rafael de la misma ciudad; atendiendo á que si bien el postulante apoya su solicitud en la necesidad de aumentar los recursos del mencionado Hospital, para que puedan en él prestarse los auxilios necesarios á los enfermos que á su recinto acudan, esa lotería se propone sobre la base de una concesión encaminada á hacer de ella un negocio de explotación particular,

El señor Presidente de la República

RESUELVE:

Que no ha lugar á la memoranda solicitud.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Policía,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 341.

Palacio Nacional.

San José, 13 de setiembre de 1887.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Jenaro Pinto Fernández la renuncia que presenta del destino de escribiente del Depósito de Carrillo, y nombrar en su reposición con el sueldo de cincuenta pesos mensuales á don Francisco Gómez Mora.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

BANCO DE LA UNION.

ESTADO DE "BILLETES DE ADUANA" vendidos por el BANCO DE LA UNIÓN, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo Costarricense, á saber:

Fechas.	De \$ 100	De \$ 50	De \$ 25	SUMAS.
1887.				
Setbre. 2	61			\$ 6,400-00
" 3	28			2,800-00
" 5	87			8,700-00
" 6	9			900-00
" 7	17			1,700-00
" 8	16			1,600-00
" 9	2			200-00
" 10	19			1,900-00
				\$ 24,200-00
Vendidos anteriormente.....				74,659-36
TOTAL.....				\$ 98,859-36

San José, setiembre 10 de 1887.

G. ORTUÑO,
Administrador.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 56.

Señor Inspector General de Enseñanza.

Inpección Provincial de Escuelas. { Cartago, 30 de julio de 1887.

Adjunto remito á usted el cuadro en que está el resultado de los exámenes de semestre de este año.

Para la calificación ordenada de las escuelas he tomado en cuenta el conocimiento que tengo de cada una de ellas por las visitas que he hecho, sin dejar de tener en consideración los cuadros que de cada examen se me han remitido, pues ellos hacen legalmente fe.

En mi concepto, empero, hay escuelas que no tienen la calificación correspondiente, y eso depende de que ó los maestros son muy modestos y la han puesto baja, ó son muy presuntuosos y la han puesto muy alta.

Como aun hay maestros que no entienden el sistema de calificación francés, ha resultado en sus cuadros que han puesto sobresaliente al que sólo mediano merece; pero yo con vista de los promedios he puesto lo justo.

Respecto de conferencias diré que se han hecho siguiendo el programa publicado por usted, tendiendo siempre á enseñar aplicaciones de lo que en los tratados de pedagogía se sienta por principio. Se ha hecho bastante en el curso de ellas. Los maestros tienen noción del nuevo elemento didáctico introducido en Costa Rica por los esfuerzos del Ministro Fernández, y según algunos me han indicado, hubieran deseado que las conferencias se hubiesen prolongado para acabar de formar conocimiento de los métodos de enseñanza.

En la última semana fué cuando se notó el provecho que los maestros, en premio de su dedicación, habían sacado de las conferencias.

En los resúmenes de actas de conferencias he dicho lo demás, y creo inútil hacer informe del todo cuando, conforme con su orden, se ha remitido por partes.

Los informes de maestros, de los cuales son notables los de los directores de las escuelas graduadas, casi siempre contienen los mismos conceptos.

De ellos resulta que los locales no son de lo mejor en la mayoría de los distritos excéntricos: que ellos son los

más, de propiedad de la enseñanza: que de material y mueblaje están azás escasos, si se exceptúan las escuelas graduadas: que la dificultad mayor con que la enseñanza tropieza en la ciudad, son las escuelas privadas establecidas sin las formalidades legales, y en todos los distritos la no exacción de las multas por faltas de asistencia y el abandono de casi la totalidad de las autoridades escolares, que trae consigo que el detalle no se exige y las escuelas no mejoran en la parte material.

En cuanto á reformas nada se ha hecho hasta hace como tres meses.— Los informes manifiestan que no se ha hecho ninguna, y así es de creer, pues lo más que han hecho unos pocos maestros, los que están á la cabeza del magisterio, es seguir el programa oficial, bien que ésta no es poca reforma. Hay otros que ni han dado las clases de reglamento.

Las medidas en todos estos informes indicadas para que progrese la enseñanza, son las que ya he indicado tantas veces, y que, hablando francamente, no se ponen en práctica: la efectividad de la ley y el movimiento administrativo de las escuelas.

Cuando la ley se cumpla en todo su rigor, la enseñanza se levantará.

Las Juntas han concurrido constantemente á los exámenes en donde menos lo esperaba, que es los distritos que llamaré secundarios. La Unión, que tratándose de enseñanza siempre es notable, presentaba en esos días un cuadro digno de verse: los tribunales de exámenes nombrados no faltaron y manifestaban gusto en asistir á aquellos actos.

En Taras (San Nicolás), Hervidero y el Carmen sé que también hubo constancia.

En Juan Viñas tiene la educación unos Mecenas. Los señores Tinoco y Gutiérrez, que hasta de su peculio han comprado cuadros para las escuelas, son recomendables por el patriotismo que dan á la enseñanza. El señor Gutiérrez (don Agustín) está haciendo un mapa del distrito, que será el primero de la provincia.

No hay necesidad de decir que esta Junta fué una de las que llenaron su obligación en los días de exámenes.

Para el conocimiento de las tesis desarrolladas por los maestros, remito á usted á los resúmenes semanales que por su orden he mandado.

Dejo así satisfechos los deseos de usted, referentes á los datos de exámenes, conferencias, tesis é informes que usted me pide en su telegrama de ayer.

Soy de usted atento servidor.

ISIDRO MARÍN CALDERÓN.

DETALLE

levantado por la Junta que suscribe de los vecinos del barrio de San Rafael de Desamparados, para la compra de útiles de las escuelas de ambos sexos del mismo distrito.

La cuota asignada es como sigue:

Don Bartolo Cascante.....	\$ 15-00
" Benito Chacón.....	8-00
" Juan de Dios Monje.....	6-00
" Frutos Valverde.....	8-00
" Luis Morales.....	8-00
" Marcelino Fallas.....	8-00
" Félix Cascante.....	8-00
" Lucas Ulloa.....	8-00
" Eustaquio Morales.....	8-00
" Rogelio Porras.....	5-00
" Sebastián Fallas.....	8-00
" José Porras.....	8-00

Don Ramón Cascante.....	\$ 6-00
" Juan Cascante.....	5-00
" Fulgencio Porras.....	8-00
" Desiderio Morales.....	8-00
" José Valverde.....	8-00
" Salvador Sánchez.....	5-00
" Manuel Rojas.....	5-00
" Norberto Retana.....	7-00
" Mauricio Retana.....	8-00
" Santos Castro.....	12-00
" Manuel Jiménez.....	8-00
" Plácido Fallas.....	8-00
" José Fallas.....	5-00
" Félix Cordero.....	5-00
" Antonio Sandí.....	4-00
" Manuel Esteban Jiménez.....	4-00
" Silverio Fallas.....	3-00
" Daniel Mora.....	3-00
" Rafael Zúñiga.....	3-00
" Florencio Mora.....	3-00
" Santiago Zúñiga.....	3-00
" Claudio Segura.....	3-00
" Jesús Gamboa.....	3-00
" Francisco Torres.....	3-00
" Luis Zúñiga.....	3-00
" Hipólito Granados.....	3-00
" Primitivo Mora.....	3-00
" José Eulogio López.....	3-00
" Nicolás Alfaro.....	8-00
" León Navarro.....	3-00
" Nazario Mora.....	3-00
" Vicente Calderón.....	3-00
" Dolores Monje.....	3-00
" Juan Basilio Mora.....	2-00
" Rafael Jiménez.....	2-00
" Antolín Cascante.....	2-00
" José Monje.....	2-00
" Victoriano Marín.....	2-00
" Ramón Monje.....	2-00
" Vicente Fallas.....	2-00
" Florencio Castro.....	2-00
" José Jiménez.....	2-00
" Juan Fallas.....	2-00
" Juan Chinchilla.....	3-00
" Faustino López.....	2-00
" Mercedes Mora.....	1-00
" Juan Piedra.....	1-00
" Hipólito Mora.....	1-00
" Mateo Ulloa.....	1-00
" Rafael Vargas.....	1-00
Sra. Cecilia Mora.....	1-00
" Baltazara Jiménez.....	1-00
Don Domingo Zúñiga.....	1-00
" Juan Valverde.....	1-00
" Pastor Valverde.....	2-00
" Ciriaco Valverde.....	2-00
" José Mª Jiménez.....	1-00
" Bernardo Valverde.....	4-00
" Manuel Solano.....	1-00
" Blas Ulloa.....	2-00
" Alfonso Porras.....	1-00
" Pedro Arias.....	1-00
" Bartolo Porras.....	1-00
" Antonio Morales.....	1-00
" Esteban Marín.....	1-00
" Salvador Monje.....	1-00
" Santos Ramirez.....	1-00
" Francisca Cerdas.....	1-00
" Primo Fallas.....	1-00
" Pío Sánchez.....	1-00
" Toribio Retana.....	1-00
" Jesús Sánchez.....	1-00
" Santos Calderón.....	1-00
" Rafael Díaz.....	1-00
" Nicolás Chacón.....	1-00
" Agustín Amador.....	1-00
" Manuel Madrigal.....	1-00
" Raimundo Chinchilla.....	1-00
" Froilano Monje.....	4-00
" José Retana.....	6 00
" Bernabé Valverde.....	2-00
" Lino Arce.....	2-00
" Lucas Cascante.....	2-00

Suma total..... \$ 340-00

San Rafael, agosto 29 de 1887.

BARTOLO CASCANTE.

Juan de Dios Monje.—Lino Arce.

Junta de Educación del distrito de San Rafael de Desamparados, agosto

treinta de mil ochocientos ochenta y siete.

Pase al señor Gobernador para sus efectos.

BARTOLO CASCANTE.

Juan de Dios Monje.—Lino Arce.

SECRETARIA DE GUERRA.

LISTA de los militares que contribuyeron para la construcción de la estatua de Juan Santamaría.

A SABER.

Carmen Arias	\$ 0-10
Antonio Calderón	0-10
Luis Ríos	0-10
Estanislao Cruz	0-05
Hipólito Quesada	0-10
Salvador Mora	0-10
Vicente Mora	0-10
Juan Cruz	0-10
Juan Rafael Arias	0-10
José Roque Fallas	0-10
Juan Vargas	0-05
Pedro Madrigal	0-05
Baltazar Amador	0-05
Santiago Cerdas	0-05
Francisco Ríos	0-05
Pedro López	0-05
Ramón Hidalgo	0-05
Ramón Jiménez	0-05
Santos Cárdenas	0-05
José Díaz	0-05
Antonio Monje	0-05
Julián Azofeifa	0-05
José M ^a Azofeifa	0-05
Gil Meza	0-05
Luis Cascante	0-05
Francisco Cascante	0-05
Hilario Aguilar	0-10
Vicente Meza	0-05
Antolino Calderón	0-05
Rafael Portilla	0-05
Rafael Vargas	0-05
Miguel Rojas	0-05
Antonio Mora	0-05
Gabriel Chacón	0-05
Antonio Chacón	0-05
Trinidad Vargas	0-05
Rafael Román	0-05
Miguel Mena	0-05
Andrés Méndez	\$ 0-05
Ramón Amador	0-05
Andrés Amador	0-05
Martín Mora	0-05
Rosa Cascante	0-05
Manuel Cascante	0-05
Silvestre Abarca	0-10
Manuel Hidalgo	0-05
Ramón Calderón	0-05
Gabriel Morales	0-10
Natalio Barboza	0-10
José Agüero	0-10
Ramón Rivera	0-10
Vicente Fallas	0-05
Saturmino Castro	0-05
Juan Fallas	0-05
Francisco Ulloa	0-10
Ramón Fallas	0-05
Miguel Fallas	0-05
Juan Valverde	0-05
Suma	\$ 3-70

Comandancia de Aserrí.—16 de agosto de 1887.

J. E. CASTRO.

Lista de los individuos de tropa de esta plaza, que han contribuido para la erección del monumento, que en la ciudad de Alajuela, debe perpetuar la memoria del heroico soldado de la campaña nacional de 1856, Juan Santamaría.

Sargento 2º Dolores Jiménez	\$ 0-15
Cabo 1º Encarnación Navarro	0-25

Soldados.

Vicente Chavarría	\$ 0-25
Antonio Saravia	0-50
Domingo Brenes	0-25
Francisco Reyes	0-25
Hilario Calderón	0-20
Lino Gorgona	0-25
Mateo Gómez	0-10
Leopoldo de la Luz Bolívar	0-10
Pedro Sirias	0-10
Víctor Manuel Fletes	0-25
José Zúñiga	0-25
Antonio Núñez	0-25
Antonio Duarte	0-25
Carlos Rosales	0-10
Antonio Rosales	0-10
Adolfo Alvarado	0-10
Mariano Ortega	0-10
José de Jesús Moraga	0-10
Romualdo Hernández	0-10
José de Jesús Gómez	0-05
Jerónimo Rodríguez	0-10
Juan J. Villegas	0-15
Juan Hernández	0-25
Jacinto Díaz	0-25
Francisco Zúñiga	0-25
Roque Sequiera	0-25
J. Luis Sequeira	0-25
J. Guillermo Sequeira	0-25
Raimundo Calderón	0-20
José Centeno	0-25
Francisco Suárez	0-25
Leonardo Ruiz	0-10
Juan Córdoba	0-25
Avelino Guido	0-25
Rafael Montoya	0-10
José Somarriba	0-10
José León Jiménez	0-25
José Angel Villegas	0-10
Alejandro Gómez	0-10
Suma	\$ 7-75

Puntarenas, 31 de agosto de 1887.

El Comandante,

MIGUEL H. CÉSPEDES.

LISTA de la suscripción voluntaria con que contribuyeron los Jefes, Oficiales y tropa de las milicias del cantón de San Ramón, para el monumento dedicado al heroico soldado del 56, Juan Santamaría.

Comandante don Bernardo Sagot	\$ 5-00
Teniente Coronel Presbítero don Pedro Cambrónero	10-00
Sargento Mayor don Juan V. Acosta	5-00
Sargento Mayor don Juan J. Mora	1-00
Sargento Mayor don Jesús Hernández	0-25

Capitanes.

Pioquinto Quesada	2-00
Jesús Estrada	2-00
Ignacio Merino	2-00
José Zamora	1-00
Jesús Monje Trojos	1-00
Ramón Araya	0-50
Juan M ^a Quesada	0-25
Mercedes Quesada	1-00
Maurilio Acosta	1-00

Tenientes.

José Rodríguez C.	5-00
Alfonso Mora	2-00
Samuel Naranjo	1-50
Vicente Campos	1-00
Abel Gutiérrez	1-00
Manuel Bustamante	0-50
Rudecindo Lobo	0-50
Félix Castro B.	1-00
Mariano Rodríguez	1-00
Francisco Mora	0-50
Daniel Murillo	0-50
Bernabé Monje	1-00
Calixto Pacheco	1-50

Subtenientes.

Luis Rodríguez	\$ 5-00
Jesús Monje A.	1-00
Miguel Zamora	1-00
Valeriano Miranda	1-00
Eustaquio Rodríguez	1-00
José Manuel Rodríguez	1-00
Manuel Rodríguez Cruz	1-00
Vicente Cruz	1-00
Santiago Castillo	1-00
Luis Gutiérrez	1-00
José Hidalgo	1-00
Vicente Murillo	0-50
Francisco Zamora	0-50
Victoriano Quesada	0-50
Procopio Gamboa	0-50
Francisco Cambrónero	0-50
Dionisio Naranjo	0-50
Joaquín Mora V.	0-25
Martín Aguilar	0-25

Sargentos.

Mariano Ruiz	1-00
Juan Jorge Morera	2-00
Prudencio Monje	1-00
Ignacio Merino C.	1-00
Raimundo Rodríguez	1-00
Rosa Hernández	0-50
Matías Fernández	1-00
Avelino Rodríguez	1-00
Gabriel Salas	1-00
José Alfaro	0-50
Ezequiel Salazar	0-50
Juan Bermúdez	0-50
Fulgencio Rodríguez	0-50
Avelino Cordero	0-50
Enrique Cervantes	0-50
Cleto Durán	0-50
Juan Avila	0-50
Casimiro Villalobos	0-50
José M ^a Carvajal	0-50
Zacarías Salazar	0-25
Nolberto López	0-25
Ramón Ugalde	0-25
Juan Rodríguez	0-25

Tropa.

Antonio Mora	0-25
Juan Valverde	0-25
Jacinto Muñoz	0-25
Manuel Solano	0-25
José Badilla	0-25
Rafael Cervantes	0-25
Manuel Cruz V.	0-25
Jesús Salas	0-25
Salvador Zamora	0-25
José Salas B.	0-50
Juan Bogantes	0-25
Manuel Rodríguez B.	0-75
Miguel Rodríguez	0-25
Esteban Alfaro	0-25
Juan Araya	0-25
Benigno Jiménez	0-10
Juan Carmona	0-10
Policarpo Vega	0-10
Rosa Ramírez	0-10
Benjamín Araya	0-10
José Sibaja	0-10
Teodoro Vázquez	0-10
Perfecto Vargas	0-10
Ramón Vázquez	0-10
Ramón Mora	0-10
Rafael Fernández	0-10
Mauro Vargas	0-10
Frutoso Rojas	0-10
Lico Quesada	0-10
Jesús Blanco	0-10
Julián Fernández	0-10
Santiago Sancho	0-10
Juan Chavarría	0-10
Ildefonso Blanco	0-10
Maximino Vargas	0-10
Bernardino Solís	0-10
Matías Vargas	0-10
Juan Barahona	0-10
Pedro Sibaja	0-10
Eduardo González	0-10
Patricio Fernández	0-10
José Rodríguez	0-10
Marcelino Fernández	0-10
Emiliano Solís	0-10
Cornelio Rojas	0-10

Mauro Vargas	\$ 0-10
Rafael Alvarado	0-10
Pedro Varela	0-10
Fidel Guevara	0-05
Rafael Chaves	0-15
Rafael Fernández	0-05
Liberato Ramírez	0-05
Eufrasio Campos	0-10
Francisco Campos	0-10
Luis Mejía	0-10
Jesús Quesada	0-05
Agustín Ramírez	0-10
Cástulo Marín	0-10
Ramón M ^a Varela	0-10
Julián Camacho	0-10
Inocente Lobo	0-05
Magdaleno Ramírez	0-10
Cleto Varela	0-10
Miguel Montero	0-10
Francisco Varela	0-10
Isidro Rojas	0-10
Guadalupe Jiménez	0-10
Juan Loria	0-10
Manuel Arias	0-10
Félix Jiménez	0-10
Alejo Ruiz	0-10
Guadalupe Sibaja	0-10
Enrique Monje	0-10
Vicente Granados	0-10
Gregorio Ramírez	0-05
Guillermo Ramírez	0-05
Trinidad Ramírez	0-05
Toribio Ramírez	0-05
Toribio Murillo	0-05
Rafael Cordero	0-05
Juan Mora	0-05
Domingo Cartín	0-05
Ramón Matamoros	0-05
José Cordero	0-05
Ignacio Fernández	0-05
Eliás Chinchilla	0-05
Miguel Mora	0-05
Joaquín Porras	0-05
Rafael Araya	0-05
Pablo Araya	0-05
Concepción Lobo	0-05
Ubaldo Loria	0-05
Francisco Mora	0-05
Aparicio Araya	0-05

Sumas totales.

De 5 Jefes	\$ 21-25
De 9 Capitanes	10-75
De 13 Tenientes	17-00
De 19 Subtenientes	18-50
De 117 individuos de tropa	26-90
Total	\$ 94-40

B. SAGOT, Comandante.

San Ramón, 31 de agosto de 1887.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Setiembre 12.—Ayer á las 10 a. m. se dió á la vela la barca alemana "Acapulco", de 548 toneladas, con destino á Falmouth, 9 tripulantes, su Capitán Simonsen; y despachado por la Compañía de Agencias.—Carga: Palo mora 672 toneladas, concha perla 18 toneladas, minerales tres toneladas.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Miércoles 7.

1º.—Se mandó introducir á la ofi-

cina el juicio entre Jesús Alpizar y Vicente Madrigal, sobre reposición de un documento.

2º—Se tuvo por desistida la súplica interpuesta por el señor Magistrado Fiscal, en el juicio establecido por el Fiscal de Hacienda Nacional contra don Francisco Beltrán, don Enrique Méndez y sucesión Peña, sobre nulidad de una venta.

3º—En la tercería interpuesta por Manuela Chinchilla, Napoleón é Higino González, en ejecución que Virgita Blanco sigue contra Félix González, se mandó oír á la señora Blanco, por haber pagado las costas de la rebeldía decretada contra su apoderado Pedro Alvarado.

4º—En el juicio establecido por don José Bringas contra don Enrique Roig sobre nulidad de un contrato, se aprobó la sentencia de segunda instancia, que declara nulo é insubsistente el contrato objeto del juicio, con la única diferencia que deben devolverse mutuamente ambas partes lo que recíprocamente hubieren recibido, esto en cuanto sea posible; y no siéndolo, su equivalente en dinero del país.

5º—En la causa seguida contra Fulgencio Villalobos y Juan Ramírez por hurto de café, se revocó el auto que confirmaba el de primera instancia, y se señaló nuevamente para la vista, las once del día doce del corriente mes.

6º—Se señaló las nueve de la mañana del trece del mes en curso, para la vista de la causa seguida contra Pedro Mora por lesiones.

7º—En la causa seguida contra Manuel Salazar por abigeato, se dispuso conceder á las partes seis días para que presenten sus alegatos.

8º—En la causa seguida contra José Aguilar González por homicidio, se condenó al procesado á cuatro años y un día de presidio interior mayor descontable en San Lucas, en lugar de ocho años que de igual pena le imponía la sentencia de 1ª instancia, la lscíase confirmó en sus demás disposiciones.

Viernes 9.

1º—Se señaló las doce del día veintiocho del corriente mes para la vista del juicio establecido por el señor Baltazar Araya contra los señores Antonio y Salvador Vargas é Ignacio Chaves sobre nulidad de un título.

2º—En apelación de hecho interpuesta por el Presbítero don Domingo García, se pidieron los autos *ad effectum videnti*.

3º—En el juicio entre los señores Ignacio González y Manuel Aguilar, sobre nulidad de un título, se confirmó el auto de primera instancia que declara perentoria la excepción de falta de personería opuesta por el demandado, al que se le previene con teste le demanda.

San José, 9 de setiembre de 1887.

El Secretario,

D. CARRANZA.

Habiéndose concedido licencia al señor Magistrado don Ramón Loría por los días 14, 16 y 17 del mes en curso, fué sorteado Conjuer para subrogarle, el Licenciado don Alejandro Castro Carrillo.

San José, 13 de setiembre de 1887.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

A las doce del día treinta del entrante setiembre se venderán por este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes:—Solar sito en San Isidro, distrito 7º de este cantón, constante como de un cuarto de manzana ó sean 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Hipólito Brenes; Sur, ídem de Vicente Rodríguez; Este, casa de Ramón Varela; y Oeste, potrero de Ramón Mora.—Adquirido por compra á Trinidad Mora.—Libre de gravámenes é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 195, folio 393, finca nº 16,160, Oriental, asiento 1.—Valorado en \$ 75-00. Una vaca hosca, baya, con su cría, en \$ 25-00. Una novilla hosca, negra, también con su cría, en \$ 24-00. Otra vaca hosca, alazana, con su cría, en \$ 33-00. Una yunta de terneros, uno hosco negro y otro alazán, en \$ 25-00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Julián Tenorio é Hidalgo, y se venden para el pago de costas y mandas al que están adjudicados. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 1ª.—San José, á las doce del día veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manl. González Z.

2 v. 1.

FÉLIX GONZÁLEZ TREJOS, *Juez de 1ª Instancia Civil y de Comercio de la provincia de Heredia.*

A los acreedores de don Mariano Chaverri, ó sea de la sucesión de éste, hago saber: que á solicitud de don Adrián Collado, he proveído el auto que dice así:—Juzgado Civil en 1ª Instancia.—Heredia, á las nueve de la mañana del día primero de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Proveyendo á la solicitud en que don Adrián Collado, por sí, y como apoderado de los señores Cotesworth y Bowel, de Londres, piden se declare en estado de quiebra mercantil la sucesión de don Mariano Chaverri y Ocampo; y considerando: que según aparece de la certificación que obra á fojas 21 de estos autos, la viuda de dicho señor Chaverri confiesa no haber bienes embargables para el pago de las obligaciones pendientes de la antes expreada sucesión: que el representante legal de los menores herederos del mismo señor Chaverri, don Liborio Alvarado, hace igual confesión, reconociendo al propio tiempo ser justa la indicada solicitud de dicho señor Collado; y que contra la expresada sucesión aparecen créditos constantes en instrumentos ejecutivos por obligaciones mercantiles de plazo vencido y no satisfechas: por tanto, y con presencia de los artículos 85, 86, 93, 94, 97, 98, 103, 112, 122 y 125 de la ley de concurso de 3 de octubre de 1865, decláranse en estado de concurso mercantil los bienes pertenecientes á la sucesión de don Mariano Chaverri: fíjase por ahora y sin perjuicio de tercero, como fecha de la cesación de pagos de dicho señor Chaverri, el día cinco de marzo del corriente año: nómbrase curador provisional de la quiebra, á don Joaquín Fonseca Bonilla, mayor de setenta años, viudo, agente de negocios judiciales y vecino de esta ciudad: recíbasele su aceptación y juramento y désele certificación del presente auto, para que legitime su personería: hágase notoria esta providencia por medio de edictos, que se publicarán en el Diario Oficial y se fijarán en lugares públicos de esta ciudad: ocúpense los bienes muebles y embárguense los inmuebles pertenecientes al quebrado, efectuándose esta diligencia por el señor Alcalde 2º Constitucional de esta ciudad, á quien se comisiona al efecto, quien hará justipreciar dichos bienes por peritos y los pondrá en depósito de una persona de conocida honradez y responsabilidad.—Dése conocimiento de esta providencia al señor Registrador General

de la Propiedad, al ministerio público y á los respectivos administradores de correos para los efectos de ley.—Cítase á los acreedores del concurso á una junta general, que tendrá lugar en esta oficina á las doce del viernes treinta del corriente, para los efectos del artículo 103 antes citado. Prohíbese la entrega de bienes ó valores de cualquiera especie á la sucesión del quebrado, los cuales se entregarán al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargado de su obligación el que obrare en contrario; y previénese á todas las personas en cuyo poder existiesen bienes de la sucesión concursada, hagan manifestación de ello dentro de quince días al curador nombrado.—Notifíquese esta providencia á todas las partes interesadas, á quienes se previene designen una casa en esta ciudad, para hacerles en ella las notificaciones que ocurran en el presente juicio.

Judicatura civil y de comercio en 1ª Instancia de Heredia, á las dos de la tarde del día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Srío.

FÉLIX GONZÁLEZ TREJOS, *Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.*

A los sucesores de los finados don Ramón Zumbado González y doña Gabriela Flórez sin otro apellido, cónyuges finados, que fueron vecinos de esta ciudad, hago saber: que don Joaquín Gutiérrez y Córdoba ha puesto contra dichos sucesores la demanda que junto con el auto á ella proveído dicen literalmente así:—“Señor Juez civil en 1ª Instancia.—Joaquín Gutiérrez Córdoba, mayor de edad, casado, militar en servicio y vecino de esta ciudad, ante U. respetuoso vengo á exponer:—En la mortual de don Ramón Zumbado González, tramitada en el Juzgado de U., fué rematada á las doce del día veintitrés de mayo de mil ochocientos setenta y siete, en los señores don Pedro Zamora y Gutiérrez, don Pedro Ulloa y Solares y don Paulino Ortiz Campos, por mitades, esto es, entre los dos primeros y el último, y por la suma de nueve mil doscientos pesos, una casa de habitación de 23 metros y 408 milímetros, y un cañón de 20 metros y 900 milímetros, con un solar de 23 metros de frente y 408 milímetros, por 45 metros 98 milímetros de fondo, situada al Sur de la plaza principal de esta ciudad, limitada en aquella época: por el Norte, calle en medio, con la plaza principal; al Sur, propiedad de los señores don Blas Gutiérrez y don Pilar Fonseca, ésta última de don Manel Chaverri en la fecha de la venta: al Este, casa de comercio de don Braulio Morales; y al Oeste, ídem de don Paulino Ortiz. Así consta al folio 450 de la referida mortual.—Hecho el remate en los señores Ulloa, Zamora y Ortiz; don Blas Gutiérrez, y don Jesús Ulloa Agente Fiscal, como interesados en la mortual; el primero, como representante de la viuda doña Gabriela Flórez sin otro apellido, y el segundo por las mandas piadosas, ó sean los derechos de Hospital y Lazareto, de acuerdo con los rematarios dieron un escrito por el que se convinieron, que el valor del remate, nueve mil doscientos pesos, quedase en poder de los compradores con el interés del uno por ciento mensual hasta que se practicase la liquidación de la mortual.—Este convenio fue aprobado por el Juez, por auto de las cuatro de la tarde del día veinticinco de mayo de mil ochocientos setenta y siete, folios 452 y 453 de la citada mortual.—Practicada la división de los bienes del finado Zumbado en diciembre de mil ochocientos ochenta, y acumulados los intereses al capital, valor de la casa, éste se aumentó en trece mil ciento cincuenta y seis pesos que fué adjudicado así:—A la hijuela de costas, mil pesos; al quinto ciento setenta y ocho pesos; á la viuda doña Gabriela Flórez siete mil ciento treinta y un pesos cincuenta y seis centavos y setenta y nueve ochenta avos de centavo; á don Paulino Ortiz como cesionario de los herederos de doña María Zumbado y Paniagua, mil cuatrocientos noventa y cinco pesos cincuenta y nueve centavos seis ochenta avos; y á los señores don Pedro Zamora y don Pedro Ulloa como cesionarios de los herederos doña Sinfrosa y don Jesús Zumbado y Paniagua tres mil setecientos ocho pesos setenta y cinco centavos cincuenta y cinco ochenta avos. Resulta todo lo adjudicado en la suma de trece mil quinientos trece pesos noventa y un centavos y sesenta ochenta avos; y aunque se notará sobre el valor de la casa é intereses un exceso de trescientos cincuenta y siete pesos, esta suma pertenece á los alquileres que por la misma casa pagaron los señores Ulloa y Zamora.—Todo consta así de la referida partición que se registra de

fojas 556 á 562 de la precitada mortual.—A las diez de la mañana del día primero de junio de mil ochocientos setenta y siete se otorgó por el Cartulario don Raimundo Córdoba á los señores don Pedro Zamora y Gutiérrez y don Pedro Ulloa y Solares y don Paulino Ortiz Campos la escritura de venta correspondiente, por la mitad de la finca, á los dos primeros y la otra mitad al último, haciéndose constar quedar arreglado el pago con los interesados en la mortual.—Ésa escritura fué inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 123, folio 267, finca nº 7,949 “Oriental”, inscripción nº 2, en veinte de enero de mil ochocientos ochenta.—A las doce del día veintitrés de enero del mismo año, los señores don Pedro Zamora y Gutiérrez y don Pedro Ulloa y Solares, por escritura pública me vendieron la mitad del edificio que á ellos pertenecía, y que arriba dejo descrito, por la suma de seis mil pesos que pagué en el acto del contrato, libre la finca de todo gravamen.—La parte vendida, ó sea el todo de la finca, tiene hoy por límites: al Norte, como antes, calle en medio, la plaza principal de esta ciudad; al Sur, propiedad de don Juan Hernández Pacheco, antes de don Blas Gutiérrez, y con propiedad de don Manuel Chaverri González; al Este, la casa de comercio de don Braulio Morales; y al Oeste, ídem del referido don Paulino Ortiz. Los rematarios de la finca señores Ulloa, Zamora y Ortiz pagaron el valor á los herederos de los finados don Ramón Zumbado y González y de su esposa doña Gabriela Flórez, sin otro apellido, lo mismo que al Juzgado la parte adjudicada para las costas de la mortual; pero como en inscripción de la escritura hecha á los rematarios aparece que el valor del remate queda á cargo de éstos para arreglarlo con los interesados, sin embargo de haberse inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 123, folio 268, finca nº 7,949 “Oriental”, inscripción nº 3, la escritura que por su parte me otorgaron los señores Zamora y Ulloa, resulta la finca con el gravamen del privilegio que concede el artículo 1,447 del Código Civil en favor de sus primitivos dueños que no eran los herederos de los cónyuges Zumbado y Flórez.—Para poder liberar esta finca del gravamen referido, es preciso que los citados herederos declaren por un instrumento público estar dicha finca libre de aquel privilegio por haber recibido ellos de los rematarios el valor del remate. Para esto, y por serme desconocidas las sucesiones de los finados don Ramón Zumbado y doña Gabriela Flórez; A Ud. me presento demandando en vía ordinaria, y con el objeto indicado á las sucesiones dichas, que serán citadas de la manera que lo dispone el artículo 145 del Código de Procedimientos, haciendo extensiva esta demanda al señor Agente Fiscal de esta provincia por lo que respecta á lo adjudicado para el pago de costas.—Pido justicia y juro lo necesario.—Señalo para notificaciones la casa en que habita en esta ciudad don Joaquín Fonseca Bonilla, y apoyo mi acción en la parte que le es aplicable en el Título XIII de la Ley Hipotecaria.—Heredia, setiembre 5 de 1887.—J. Gutiérrez.—Al margen dice: Demanda en vía ordinaria á las sucesiones desconocidas de los finados don Ramón Zumbado y doña Gabriela Flórez.—Señor Juez civil.—Joaquín Gutiérrez Córdoba, conocido en la demanda que establecí ayer contra las sucesiones desconocidas de don Ramón Zumbado y doña Gabriela Flórez, ante Ud. respetuoso expongo: estando en tiempo vengo á adicionar mi referida demanda con los puntos siguientes: 1º Los títulos de que habla el artículo 321 de la Ley Hipotecaria, y de que hice referencia en mi demanda, se encuentran en el expediente de liberación de hipoteca de la misma finca establecida contra la sucesión desconocida de don Vicente Aguilar, de cuyo expediente se pueden certificar, caso de estimarlo Ud. necesario; y 2º Que el emplazamiento contra las sucesiones desconocidas de don Ramón Zumbado y doña Gabriela Flórez, comprenda también la obligación de presentarse dentro del término que Ud. le señale á deducir el derecho que crean tener á la casa descrita en mi referida demanda por el precio de ella; con el apercibimiento de que si no lo hicieren se dará por baldío y cancelado dicho derecho.—Pido justicia y juro lo necesario.—Heredia, setiembre 6 de 1887.—J. Gutiérrez.—Otro sí.—Estimo mi acción en seis mil pesos, para el efecto del uso del papel.—La misma fecha.—J. Gutiérrez.—Juzgado civil en 1ª Instancia.—Heredia, á las ocho de la mañana del día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Téngase el anterior escrito como complemento de la demanda fecha 5 de corriente: tómese razón en estos autos de los documentos á que este escrito se refiere; y dese traslado de la demanda por el término ordinario á las personas que forman las sucesiones de don Ramón Zumbado González y doña Gabriela Flórez único apellido; y por cuanto el actor asegura ser aquellas desconocidas, cíteselas por medio de edictos que se fijarán en lugares públicos y se publicarán por dos veces en el Diario Oficial, para que dentro del término de treinta días comparezcan á ejercitar los derechos que les com-

petan.—Félix González.—Tranquilino Ulloa, Secretario.—Este auto fué notificado al pte-
tente.

Juzgado civil y de comercio en la Instancia de la provincia de Heredia, setiembre 9 de 1887.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

2. v. 1.

RECAREDO DOBLES Y SÁENZ, *Juez del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo Célmo Castro, contra quien al folio 9 de la causa criminal n° 629, he dictado el auto que literalmente dice así:—“Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, á las dos de la tarde del día treinta y uno de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.—De conformidad con los artículos 7º de la ley de 2 de julio del corriente año, 730, 841 y 842 del Código de procedimientos, ha lugar á formación de causa contra el señor Célmo Castro, cuyo segundo apellido se ignora, por el simple delito de hurto de una mula negra, de propiedad del señor Espíritu Santo García y Mendoza.—Redúzcasele á prisión cuando pueda ser habido y prevengasele nombre defensor.—Y por cuanto se ignora el lugar de su paradero, llámesele por un solo edicto y pregón, en que se le fijará el término de quince días para que se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, bajo la pena de contumacia si no lo verifica.—Dése cuenta de este auto, por medio de nota al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárceles para lo de su cargo.—Recaredo Dobles.—Dámaso Centeno, Srio.”—En consecuencia, prevengo al referido reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro el perentorio término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde juzgándosele como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Judicatura del crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 2 de setiembre de 1887.

RECAREDO DOBLES.

Dámaso Centeno,
Srio.

MELCHOR CAÑAS, *Juez del crimen de la provincia de San José.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Gutiérrez, vecino del pueblo de Curridabat, contra quien he proveído con fecha 25 de mayo último, el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840 Código de Procedimientos y veredicto del Jurado de acusación declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Gutiérrez por el delito de lesiones á Juan Román. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles.”—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia del crimen.—San José, 12 de setiembre de 1887.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

Con nueve días de término cito y emplazo á todas las personas que se crean con algún derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento el señor don Ceferino Piedra Gutiérrez, á cuya mortuoria se ha dado principio.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, 12 de setiembre de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelayr,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

El día último del corriente mes vencen las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados por este Municipio, así como también los impuestos de agua y de alumbrado y serenazgo.—Lo que se publica de conformidad con el artículo 7º del decreto n° 3 de 31 de agosto próximo pasado, para que dentro de los ocho primeros días del mes de octubre ocurran á la Tesorería Municipal de este cantón á satisfacer el impuesto correspondiente; quedando incursos en las penas establecidas por la citada ley los que no verificaren el pago en el término indicado.

Setiembre 13 de 1887.

C. MORA A.

10 v. 1.

AVISO.

Fueron secuestrados por la policía como perdidos: un potro azulejo, sin fierro; un caballo grande, doradillo, encasquillado; otro ídem retinto; una yegua colorada, retinta; otra ídem blanca, vieja; y otra ídem alazana, rosilla.—Los restantes, marcados.—Las personas que se consideren con derecho á dichos semovientes, que se presenten á legalizarlo.

Jefatura Política de San Ramón, setiembre 10 de 1887.

IGNACIO MERINO.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Setiembre 10.

Termómetro centígrado.

7 a.m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18,²⁵ 24,⁵⁰ 20,⁵⁰ 21,⁰⁸

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Nubl? Nubl? Nubl?

Barómetro.—Término medio 668,⁵⁰

Lluvia en milímetros 6,⁵⁰

Setiembre 11.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio,

18,⁵⁰ 25, 21, 21,⁵⁰

Viento.

E. N. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl? Nubl? Nubl?

Barómetro.—Término medio 668,²⁵

Lluvia en milímetros 22,⁵⁰

ANUNCIOS.

ESTADO de los Fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de agosto de 1887.

Ingresos.

Julio 31. A saldo existente..	\$ 4,318-29
Agosto 1º/31. „ venta 5,240 billetes á \$ 1-00 cpa.....	\$ 5,240-00
„ „ Subvención Supremo Gobierno	200-00
„ „ Valor 34 números premiados en el 25º Sorteo.....	70-00
	\$ 5,510-00
	\$ 9,828-29

Egresos.

Agosto 1º/31. Por lo pagado por venta números premiados, sig. billetes que lo compraban \$	3,482-50
„ Por lo pagado al Tesorero su sueldo del mes ppdo.....	20-00
„ Por lo pagado al Contador	20-00
„ Por lo pagado al sellador y gratificación á los impresores.....	31-50
„ Por lo pagado por jornales	724-30
„ Por lo pagado por materiales	914-05
„ Por lo pagado por préstamo al Hospital y Lazareto.....	314-44
„ Por lo pagado por honorarios en venta 5,240 billetes	262-00
„ Por lo pagado al Supremo Gobierno por papel.....	15-42
„ Por pagado á los señores J. R. R. Tro- yo & Cª á bju.	100-00
	\$ 5,884-21
Saldo que pasa al mes de setiembre....	3,944-08
	\$ 9,828-29

S. E. á O.

San José, agosto 31 de 1887.

CARLOS ECHEVERRÍA.

Tesorero.

ESTADO de los Fondos del Hospital de San Juan de Dios y Lazareto en el mes de agosto de 1887.

Ingresos.

Agosto 1º/31. A Nichos.....	\$ 142-90
„ „ Préstamo del Hospicio N. de Locos	314-44
„ „ Tapas.....	10-75
„ „ Boleto de defunción	8-50
„ „ Certificaciones	3-00
„ „ Intereses Supremo Gobierno	807-46
„ „ Subvención Lazareto.....	30-00
„ „ Pensión de Estancias.....	10-00
„ „ Bóvedas.....	57-60
„ „ Mortuorias	105-00
„ „ Ladrillera	512-70
„ „ Mausoleos	117-60
	\$ 2,119-95
	\$ 2,119-95

Egresos.

Agosto 1º/31. Por lo pagado por reparaciones en el Hospital.....	\$ 3-05
„ Por lo pagado por útiles domésticos	19-35
„ Por lo pagado por materiales para el Hospital.....	24-95
„ Por lo pagado por gastos en el edificio Lazareto	206-05
„ Por lo pagado al Tesorero sps. del mes ppdo.....	100-00
„ Por lo pagado al Médico.....	109-00
„ Por lo pagado al custodio del Panteón	40-00
„ Por lo pagado á los empleados domésticos del H. y L.....	95-00
„ Por lo pagado al Capellán por 2 meses.	80-00
„ Por lo pagado por alimentos.....	773-90
„ Por lo pagado por alumbrado.....	6-50
„ Por lo pagado por leñas.....	96-10
„ Por lo pagado por eventuales	4-30
„ Por lo pagado por honorarios al abogado.....	30-00
„ Por lo pagado por materiales para el Lazareto.....	41-90
„ Por lo pagado por gastos en el Panteón	82-95
„ Por lo pagado por ladrillera en jorna-	

les..... 272-00.
Por lo pagado por ladrillera en materiales..... 203-90. \$ 2,119-95
\$ 2,119-95

S. E. á O.

San José, agosto 31 de 1887.

CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesorero.

CORREO.

El miércoles 14 y viernes 16 del mes en curso, á las 2 y ½ p. m., se despacharán correos extraordinarios para Europa y Estados Unidos de América, vía Limón, y por los vapores “Foxhall” y “Alvo” respectivamente.

Dirección General de Correos. San José, setiembre 13 de 1887.

REMATE.

Vendo dos casas situadas á 450 varas al Sur del Parque Central, calle del Vapor, n° 12 y la que sigue al Sur de dicha casa.

JUAN RODRÍGUEZ M.

6. v. 1.

AGENCIA CENTRAL

de Comisiones.

En esta Agencia se compra un armario de espejo y una cómoda, el que desee vender dichos objetos ocurra.

San José, setiembre 9 de 1887.

D. C. PRICE,

Corredor Jurado.

3. v. 1.

GRAN REMATE.

A las doce del día primero de octubre próximo venderán los infrascritos al mejor postor, en su oficina, los siguientes inmuebles situados en Mata Redonda.

Un beneficio para café, compuesto de casa para peones, estufa, patio enlozado, cercado de tapia, pilas, retrilla, etc., comprensivo de más de una manzana.

Una casa de habitación con arboleda, jardines, caballeriza, etc., como de 8,000 varas cuadradas.

Una finca de 24 manzanas de extensión, comprende 18 de cafetal, 2 de caña y 4 de potrero, todo próximamente.

El remate tendrá lugar por separado en el orden en que quedan citadas las propiedades, ó todo junto si así conviniere á los compradores.

San José, setiembre 12 de 1887.

LUJÁN & MATA.

6 v. 1.

AVISO.

Durante las fiestas cívicas de Puntarenas, el tren saldrá diariamente á las 10 a. m. de Esparta y regresará de Puntarenas á las 8 p. m.

El Superintendente del F. C. del Pacífico,

LUIS MATAMOROS.

Instituto Americano.

Cartago, Costa Rica.

Las condiciones de admisión en este establecimiento privado é independiente son las que á continuación se indican: *Internado*, incluso libros del curso, cuadernos, papel, plumas y demás objetos de escritorio, y ropa limpia, por mes..... \$ 25-00
Medio internado, con iguales extras, por mes..... „ 20-00
Externado, en el *Grammar School*, por mes..... „ 10-00
Externado, en enseñanza general, por mes..... „ 5-00
Externado, en preparatoria, por mes..... „ 3-00
Matrícula, por un semicurso „ 5-00
 Clases especiales, mediante arreglo convencional.

Los pagos se harán por trimestres adelantados, y el semicurso equivale á un semestre.

Habiendo pocas localidades de que disponer para alumnos internos y debiendo cerrarse la matrícula el 15 de setiembre, día de la inauguración del Instituto, se suplica á los padres de familia, tengan á bien enviar sus solicitudes en tiempo oportuno.

Se solicita un profesor auxiliar para la sección inglesa.

Oficina, casa de la señora doña Inés B. de Cooper, 100 varas al Sur de la Plaza Principal.

Cartago, 5 de setiembre de 1887.

JUAN F. FERRÁZ.

ALMACEN NACIONAL

DE ÚTILES DE ESCUELA.

Nuevos útiles:

- Atlas de Cortamber, á..... \$ 1-30.
- Aritméticas.—Perkins, á..... „ 50.
- Cajas de tiza, á..... „ 75.
- Cajas de pizarrines, la gruesa, á „ 1-20.
- Campanas de 5 kilos, con montadura, á..... „ 12-00.
- Campanas de 3 kilos, con montadura, „ „ „ 9-00.
- Cadenas para Agrimensor, á..... „ 2-75.
- Curvímetros, á..... „ 40.
- Compases pequeños (lápiz y tinta), á..... „ 45.
- Cartillas de Agricultura Científica, á..... „ 35.
- Cartillas de Agricultura, Industria y Comercio á..... „ 10.
- Diccionarios de la Academia, á..... „ 14-00.
- Dobles Decímetros de marfil, á „ 1-00.
- Esferas terrestres, á..... „ 9-40.
- Estuches caja de caoba, á..... „ 3-25.
- Escuadras nikeladas 8 m., á..... „ 1-95.
- „ „ 11 „ „ „ 2-35.
- „ „ 15 „ „ „ 2-80.
- „ „ 19 „ „ „ 3-05.
- Imanes, á..... „ 35.
- Lápices de dibujo, á..... „ 05.
- Lector Americano Silabario, á..... „ 15.
- Lector Americano, Libro I, á..... „ 30.
- Lector Americano, Libro II, á..... „ 40.
- Lector Americano, Libro III, á..... „ 60.
- Manual de Urbanidad, por Carrero, á..... „ 10.
- Mapas de Centro América, á..... „ 3-50.
- Niveles de agua, á..... „ 95.
- Plomadas de Arquitecto, á..... „ 1-25.
- Pizarras cuadradas de 22 cm., á..... „ 20.
- Reglas surtidas, á 3 por..... „ 05.
- Romanas de resorte 15 ks., á..... „ 95.
- „ Doble brazo, á..... „ 16-50.
- „ Plataforma, á..... „ 18-00.
- „ Espenes, á..... „ 14-00.
- Semicírculos graduados 22 cm. á..... „ 65.
- „ „ 12 „ „ „ 15.
- „ „ 8 „ „ „ 05.
- Tiralíneas de marfil, á..... „ 60.

San José, 4 de agosto de 1887.

Echeverría & Castro.

10 v. 5.

Tesorería del Protomedicato.

Lista de las boticas que no han sacado patente para el trimestre que principia el 1º de julio corriente.

- Guadalupe*.—Pedro Araya.
- Desamparados*.—Isidro Ureña.
- Aserrí*.—Joaquín Badilla.
- Escasú*.—Julián Mata.
- Piedras Negras*.—Juan Jiménez, Jesús Hidalgo.
- Cartago*.—Enrique A. Guier, Juan A. Escoto, Ezequiel Sáenz.
- Los Angeles*.—Enrique Guier.
- La Unión*.—Eufasio Pacheco, Pedro García A.
- Juan Viñas*.—Agustín Gutiérrez.
- Heredia*.—Juan María Torres.
- Santo Domingo*.—Francisco Blanco.
- Alajuela*.—Padilla y Cortés.
- Grecia*.—Pedro Sáenz Colima.
- San Ramón*.—Pedro Urrutia, R. A. Jurado, Valeriano Miranda.
- Atenas*.—Alejandro Rojas.
- Puntarenas*.—Ignacio Sarmiento.
- Nicoya*.—Manuel Sánchez G., Guadalupe Ramos.
- Bagaces*.—Juan Acuña.

San José, julio 21 de 1887.

Echeverría & Castro.

8 v.—3

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en el mes de setiembre próximo.

Fecha.	Nombres.	Situación.
1	Ramón Royo.....	San José.
1	Ramón Royo.....	Id.
1	Eusebio Vicente.....	Id.
1	Victor Aubert.....	Id.
1	R. A. Jurado.....	San Ramón.
1	Juan Sánchez G. & C?.....	Limón.
3	Roberto Edwards.....	Id.
3	Francisco Mora.....	San José.
4	Fanny Ellis.....	Limón.
4	Eufasio Pacheco.....	La Unión.
5	Mario B. Agüero.....	Alajuela.
5	Eusebio Vicente.....	San José.
5	Esteban Colombo.....	Cartago.
5	Pedro Hurtado.....	Desamparados.
6	Luis Gómez.....	Cartago.
6	Isabel Gamaledy.....	Reventazón.
7	Rosario Gutiérrez.....	San José.
7	Paulino Ortiz.....	Heredia.
8	A. C. Miller.....	Madre de Dios.
9	Pedro Avellán.....	Puntarenas.
10	Gabriel Megía.....	Heredia.
10	Juan Rodríguez.....	Matina.
11	Minor C. Keith.....	Carrillo.
13	Prada & González.....	San José.
13	José Sacripanti.....	Id.
14	Emilio Bolandi.....	Id.
14	Apolonio Leiva.....	Id.
14	Antolin Chinchilla.....	Naranjo.
16	Braulio Morales.....	Heredia.
16	Francisco Flores.....	San José.
18	José Díaz.....	Esparta.
18	Teodora Rojas.....	San Mateo.
21	Isac Brown.....	Río Costa Rica.
22	A. Figueroa.....	Esparta.
23	Angel Vaglio.....	Carrillo.
23	José Prada.....	San José.
23	Vicente Herrera.....	Alajuela.
23	Wing Chong Sing & C?.....	Puntarenas.
23	George Kelly.....	Matina.
24	Filadelfo Salazar.....	San José.
25	Fernán Gómez.....	Grecia.
25	Silvestre Darce.....	Puntarenas.
28	José Barrantes.....	San José.
28	Miguel Millet.....	Id.
28	Cavetano Cagigal.....	Alajuela.
30	Gabriel Megía.....	La Marina.
30	Isidro Ineera.....	San José.
30	Henry Grant.....	Limón.

Inspección General de Hacienda.—San José, agosto 29 de 1887.

2-1 MAN. Mº CALVO.

“LA SANTA CLARA.”

ACABA DE RECIBIR

Sardinas en tomate, Salchichón, Bacalao, Jamón de York, Quesos varias clases, Fideos, aceitunas, Aceite de comer, Cerveza estrella, negra, Cebada pelada, Puros, Arroz y gran surtido de diversos artículos.—Todo fresco y á precios corrientes.

AGUSTÍN ATMETLLA.

10 v. 6.

“LA FORTUNA.”

Acaba de recibir harina fresca, y vende por mayor y al menudeo.

Alajuela, setiembre 10 de 1887.

FRANCº JINESTA SOTO.

3 v. 2.

AVISO.

Vendo una casita acabada de construir, situada en la cuarta manzana de la plaza principal, en la calle de “Juan Santamaría”. Mide 16 varas de frente con su solar de 50 de fondo, tiene tubo de cañería y está arreglada decentemente.

Alajuela, 8 de setiembre de 1887.

FRANCISCO UGALDE S.

4. v. 4.

“HOUSEHOLD.”

Nueva remesa de esta tan acreditada máquina de coser, recomendada por los mejores mecánicos del país, han recibido los únicos agentes

ISIDRO LEVKOWICZ & HIJO.
10 v. 5.

SE VENDE

la casa número 49 calle del Seminario, Oeste, bastante cómoda.—Para precio y condiciones verse con

JOSÉ MARIANO VALENZUELA.

San José, setiembre 1º de 1887.

8 v. 8.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de agosto de 1887.

Artículos.	BULTOS.	Peso en kilogramos.	VALORES.
De Puntarenas.			
Café.....	5107	324327	\$ 129730-80
Cueros de res.....	300	10343	3566-00
Caucho.....	15	1207	1207-00
Cacao.....	10	580	1300-00
Concha perla.....	1675	105919	8328-00
Hilo morado.....	11	179	1275-00
Lienzo algodón.....	1	278	300-00
Manteca.....	1	197	150-00
Moneda acuñada.....	11		14408-29
Maquinaria.....	51	5888	2000-00
Mistelas.....	1	60	24-00
Pieles.....	24	2118	1062-00
Palo mora.....		606000	1212-00
Sacos vacíos.....	3	255	73-75
Tejas de vidrio.....	1	34	20-00
Zarza.....	6	85	72-74
<i>Suma</i>		1574470	\$ 164729-58
De Limón.			
Bananas.....	105983		\$ 84786-40
Bananas pasadas.....	9	1068	320-40
Café.....	7836	454488	181795-20
Cueros.....	27	3024	1270-08
Cocos.....	18	640	64-00
Carey.....	1	103	684-76
Oro en barras.....	1		1000-00
Plantas.....	14	849	1063-13
<i>Suma</i>		460172	\$ 270983-97
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		1574470	\$ 164729-58
De Limón.....		460172	270983-97
<i>Total</i>		2034642	\$ 435713-55

San José, 12 de setiembre de 1887.